Candelaria (Valle del Cauca), Julio 16 del 2026

Señor:
ASOLIVOS ONG
NIT 900201181-2
Palmira (Valle del Cauca)

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MDC-SSC-MC-003-2026.

Cordial saludo,

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. MDC-SDSP-MC-003-2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ANTENAS STARLINK MINI Y SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA,** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Candelaria (Valle del Cauca), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **ASOLIVOS ONG,** identificado con **NIT 900201181-2**, Representado Legalmente por, **JUAN DANIEL VELASCO DURAN**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.113.693.987 de Palmira.**

Por lo anterior, y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

CONTRATO No.	**203-11-11- 010**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**
CONTRATISTA:	**ASOLIVOS ONG**
IDENTIFICACIO N:	**NIT 900201181-2**
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ANTENAS STARLINK MINI Y SERVICIO DE INTERNET SATELITAL PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES, PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, LA CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA**
2) PLAZO:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

3) OBLIGACIONES :

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Las especificaciones técnicas mínimas corresponden a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Antena Starlink Mini con kit completo de instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento	Unidad	2	$ 2.333.333	$4.666.666
2	Servicio de internet satelital para las antenas suministradas, incluyendo activación y funcionamiento.	Servicio	2	$8.800.000	$17.600.000
3	Instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los equipos.	Servicio	2	$1.366.667	$2.733.334
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS					**$25.000.000**

El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, no remanufacturados y que cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad.

Así mismo, deberá suministrar, instalar, configurar, activar y poner en funcionamiento dos (2) antenas Starlink Mini, incluyendo todos los accesorios, elementos y componentes requeridos para su correcta operación, garantizando su adecuada conectividad y funcionamiento.

El contratista deberá garantizar la prestación efectiva del servicio de internet satelital de alta velocidad asociado a las dos (2) antenas suministradas, mediante la activación del plan de servicio correspondiente, el cual deberá mantenerse activo y en funcionamiento desde la instalación y puesta en operación de los equipos y hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y los requerimientos operacionales del Ejército Nacional.

El servicio de internet satelital deberá prestarse bajo un esquema de facturación mensual, acorde con el plan seleccionado y con los requerimientos de consumo de datos de las unidades militares beneficiarias, garantizando niveles adecuados de disponibilidad, conectividad, estabilidad y desempeño durante todo el período de ejecución contractual.
Las características técnicas detalladas de los equipos, accesorios, condiciones de operación, niveles de servicio y demás requerimientos se encuentran descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, documento de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista.

Nota 1

El suministro de las dos (2) antenas Starlink Mini incluye la instalación, configuración, activación y prestación efectiva del servicio de internet satelital durante el período comprendido entre la puesta en funcionamiento de los equipos y el 31 de diciembre de 2026, por lo que la obligación contractual no se limita a la entrega física de los equipos.

Nota 2

Todos los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, configuración, activación, suscripción, prestación del servicio de internet satelital, soporte técnico, garantías y demás componentes necesarios para la correcta ejecución del contrato deberán estar incluidos dentro del valor ofertado por el contratista.

Nota 3

El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con todas las disposiciones legales, técnicas, regulatorias, ambientales y de telecomunicaciones que resulten aplicables al suministro de los bienes y a la prestación del servicio objeto del contrato, expedidas por las autoridades competentes.

REQUISITOS GENERALES

No.	REQUISITO
1	Se deberá suministrar el hardware y/o el servicio, p de internet satelital a las unidades del Ejército Nacio
2	Todos los servicios de internet satelital para las nacional deben ser nuevos. No se debe hacer re material.
3	Se deberá tener en cuenta que esta especific estructurada para satisfacer las necesidades de catalogada como "Infraestructura Critica".
4	Se deberá configurar y entregar en completo funcion servicios adquiridos; todas las actividades adicio cubiertas y soportadas sin generar costos adiciona Nacional.
5	HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS PARA IPV6 POR A fin de asegurar la comunicación de los servic Ejército Nacional por medio del protocolo IPv6, los compatibles y permitir la comunicación en Dual Sta

REQUISITOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
ITEM 1	KIT MINI
1	Debe estar compuesto por los siguientes elementos • Antena • Base • Adaptador de tubo y soporte plano • Fuente de alimentación • Cable de alimentación (corriente continua) de
2	ANTENA Antena: matriz de fase electrónica Router: integrado a la antena Campo de visión: 110 ° Orientación: manual asistida por software Clasificación ambiental: IP67 Tipo 4 Temperatura de funcionamiento: -30 °C a 50 °C (-22 Capacidad para derretir nieve: hasta 25 mm/hora (1 Consumo de energía: promedio 25-40 W Clasificación de entrada: 12 a 48 V, 60 W Tecnología wifi: 802.11a/b/g/n/ac Generación: wifi 5 Radio: banda dual 3 x 3 MU-MIMO Puertos Ethernet: un (1) puerto LAN Ethernet Cobertura wifi: hasta 112 m² (1200 pies²) Seguridad: WPA2 Compatibilidad de malla: compatible con todos los Starlink. Dispositivos: deberá permitir conectar hasta 128 dis
3	FUENTE DE ALIMENTACIÓN Calificación ambiental: IP66 Tipo 4 Temperatura de funcionamiento: -30°C a 50°C (-22°F Especificaciones de potencia: 100-240V – 1,6A 50 a

ITEM 4	SERVICIO DE INTERNET
1	Se deberá suministrar el SERVICIO DE INTERNET velocidad, con tarifas basadas en una facturación r plan elegido y en consonancia con los requerimie consumo de datos de las unidades militares. Así mi una conectividad de navegación a una velocidad mí Mbps y descarga de 100 Mbps dentro de la capacid una vez consumida la capacidad de navegación del ilimitado con velocidades de descarga de hasta 1Mb Mb/s, con cobertura en todo el territorio nacional. c continental (incluidos lagos y ríos); no para uso glob
4	Plan fijo datos ilimitados

NOTA: En el marco de la contratación, es esencial que el oferente cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios vigentes, incluso si no están explícitamente mencionados en la especificación técnica. El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio y no negociable, por lo tanto, el oferente y contratista debe cumplir con todas las normativas establecidas por el

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y cualquier otra entidad oficial competente. Para garantizar este cumplimiento, el oferente debe anexar a su propuesta una copia del certificado de registro vigente emitido por MinTIC. Este certificado debe confirmar que el oferente está debidamente registrado y en situación activa, lo que demuestra el cumplimiento de las normativas aplicables.

El oferente también debe cumplir con la normativa establecida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), según lo dispuesto en la Resolución ANLA No. 668 de 2016, en relación con la gestión de envases y empaques. Por lo tanto, se debe anexar a la oferta el certificado correspondiente que acredite la conformidad con estas regulaciones.

Además, el oferente debe contar con un plan de gestión ambiental postconsumo de residuos de envases y empaques, ya sea individual o colectivo, que esté debidamente radicado en la ANLA, de acuerdo con la Resolución 1407 de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se debe incluir el soporte de la apertura del expediente que acredite el seguimiento ambiental al plan por parte de la ANLA.

Finalmente, el plan de servicio ofrecido debe ser de naturaleza empresarial y cumplir con los estándares de calidad correspondientes. Es esencial que este plan asegure un nivel de servicio que cumpla con los requerimientos y expectativas de calidad, garantizando la continuidad y eficiencia del servicio durante todo el período de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Suministrar, instalar, configurar, activar y poner en funcionamiento dos (2) antenas Starlink Mini, con todos los accesorios, componentes, licencias, suscripciones y elementos requeridos para su correcta operación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública y la oferta presentada.
2. Garantizar la activación y prestación efectiva del servicio de internet satelital asociado a las dos (2) antenas Starlink Mini, manteniéndolo activo y en funcionamiento durante el plazo establecido por la Entidad en las especificaciones técnicas y documentos del proceso contractual.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, no remanufacturados y provenientes de canales de distribución autorizados.
4. Realizar la entrega, transporte, cargue, descargue e instalación de los equipos en los sitios indicados por la Entidad o por el Ejército Nacional, sin generar costos adicionales para el Municipio.

5. Realizar la configuración, activación y puesta en funcionamiento de las antenas y del servicio de internet satelital, garantizando su correcta operatividad.
6. Garantizar que los equipos instalados permitan una adecuada conectividad y funcionamiento para el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de las unidades del Ejército Nacional beneficiarias.
7. Brindar soporte técnico durante el plazo contractual para atender fallas atribuibles a la instalación, configuración o funcionamiento de los equipos suministrados.
8. Entregar al supervisor los certificados de garantía expedidos por el fabricante, distribuidor o proveedor autorizado respecto de los equipos suministrados.
9. Responder por la calidad, funcionamiento, estabilidad y correcto desempeño de los bienes y servicios suministrados durante el término de la garantía ofrecida.
10. Reemplazar, reparar o corregir, por su cuenta y riesgo, cualquier equipo o componente que presente defectos de fabricación, funcionamiento o instalación durante el período de garantía.
11. Mantener los precios unitarios y el valor total ofertado durante toda la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reajustes o reconocimientos adicionales.
12. Entregar los equipos debidamente inventariados y con acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
13. Presentar como soporte de ejecución registro fotográfico de la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos suministrados.
14. Cumplir con las normas técnicas, regulatorias y de telecomunicaciones aplicables a los equipos y servicios suministrados.
15. Garantizar la disponibilidad de los equipos, accesorios, licencias, suscripciones y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución tecnológica contratada.
16. Asumir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, instalación, configuración, activación, soporte técnico, garantías y demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas en los documentos del proceso, la oferta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Ejecutar las actividades contratadas con plena autonomía técnica y administrativa, empleando los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con la adecuada ejecución del mismo.
4. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato, proponiendo las acciones necesarias para prevenir o mitigar posibles riesgos.

5. Presentar los informes, documentos, soportes y demás información que le sean requeridos por la Entidad para verificar la correcta ejecución contractual.
6. Cumplir oportunamente con los requisitos establecidos por la Entidad para el trámite y pago de las cuentas correspondientes.
7. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas por la Entidad durante el término de ejecución contractual y hasta su liquidación, cuando haya lugar.
8. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando resulte aplicable, acreditando su pago en los términos establecidos por la normatividad vigente.
9. Asumir los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, salvo aquellos expresamente asumidos por la Entidad.
10. Actuar con diligencia, buena fe, transparencia y responsabilidad durante la ejecución contractual, garantizando la satisfacción de la necesidad que origina la contratación.
11. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, laborales, tributarias y de seguridad que resulten aplicables al objeto contractual.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal (RP) que ampare la ejecución del contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal previamente expedida.
2. Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Ejercer la supervisión y control permanente sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Verificar que los bienes y servicios contratados sean entregados y ejecutados conforme a las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, como requisito previo para la autorización de los pagos correspondientes.
7. Tramitar y efectuar el pago del valor del contrato en los términos pactados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de la factura o documento equivalente, junto con los demás soportes exigidos.
8. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar la correcta ejecución, seguimiento y cierre del contrato.

	9. Exigir al contratista la constitución y mantenimiento de las garantías requeridas, verificando su suficiencia y vigencia durante la ejecución contractual, cuando haya lugar. 10. El Municipio de Candelaria no reconocerá pagos adicionales por conceptos distintos a los expresamente pactados en el contrato. En consecuencia, se entenderá que el valor ofertado por el contratista incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, instalación, configuración, activación del servicio, soporte técnico, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados. 11. Cumplir las demás obligaciones que le correspondan de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.
4) VALOR:	El valor total asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000).** Teniendo en cuenta el análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, como también los valores que regularmente se cobran para este tipo de actuaciones, el cual afectará los rubros No. Rubro: 2.3.2.02. 02 .006 .1202004. 2024761300103. 61185. 10.06.056 Resumido 2728 con CDP No. 1843 del 27/04/2026.
5) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Candelaria pagara de la siguiente manera: En una (1) sola cuota, pagaderos una vez se reciba el 100% de la totalidad de la prestación del servicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente por concepto de los servicios prestados, e informe de gestión en el que se verifique la correcta ejecución de las actividades y recibido a satisfacción del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán con la presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto último de conformidad con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo este último que modificó a su vez el inciso segundo y parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Todo pago que deba realizar el Municipio de Candelaria en virtud del contrato estará sujeto a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, así como a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para la fijación del precio ofrecido, el proponente deberá considerar todos los costos asociados, incluyendo gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos necesarios para presentar la propuesta económica. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, **EL PROVEEDOR** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
7) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) *Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito.* (ii) *Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión.* La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
8) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
9) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE CANDELARIA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás

	circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
10) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) SUPERVISIÓN:	El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el MUNICIPIO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar el acta de inicio, de terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DEL CONTRATO:	d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

	relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.
15) INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Candelaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.
16) GARANTÍAS:	El Municipio de Candelaria teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Candelaria, de la siguiente manera: **Cumplimiento del contrato** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización del mismo. Este amparo cubrirá el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo el suministro, transporte, instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de las antenas Starlink Mini, así como la correcta prestación del servicio de internet satelital, conforme a las condiciones técnicas establecidas por la Entidad. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

	Este amparo cubrirá la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de las dos (2) antenas Starlink Mini, sus accesorios y demás componentes suministrados para la ejecución del contrato, garantizando que los equipos sean nuevos, originales, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. **Calidad del servicio** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la finalización del mismo. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio de internet satelital contratado, incluyendo aspectos relacionados con la disponibilidad, conectividad, continuidad, desempeño y demás condiciones técnicas exigidas por la Entidad para la adecuada ejecución del contrato.
17) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Candelaria en la calle 9 No. 7-69, teléfono 2646344 y correo electrónico. El contratista: **ASOLIVOS ONG** - Dirección: CALLE 30 No. 27-70 – ubicación: CO-VAC-76520 - Palmira Departamento: Valle del Cauca - email: asolivosong@gmail.com.
Elaboró: Sammy Erazo – Profesional - Contratista	
Revisó y aprobó: Luz Marina López Camayo - Jefe de Oficina Técnica de Contratación	